



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Ushuaia, 02 DIC. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 154/2019, Letra: T.C.P.-S.L., caratulado: *"S/SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES"*, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Viso tramita el seguimiento de los depósitos efectuados en las cuentas pertenecientes a causas judiciales, con motivo del recupero del perjuicio fiscal determinado en acciones civiles o en ejecuciones de sentencias de juicios penales, en las cuales este Organismo de Contralor se constituyó como actor civil.

Que mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa *"TRIBUNAL DE CUENTAS C/ DEL GIUDICE, JOSÉ LUIS Y CAMIO, ROBERTO OSVALDO S/ACCIÓN RESARCITORIA"*, (Expediente 25236/2019), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 - D.J.S, se ordenó al Banco Tierra del Fuego la transferencia de la suma de pesos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos con 33/100 (\$ 78.252,33) a la Cuenta Corriente en pesos perteneciente a este Organismo Contralor N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021.

Que el expediente judicial descripto precedentemente, persigue el perjuicio fiscal causado al erario público provincial.

Que efectuada la transferencia indicada en el segundo considerando del presente acto, la C.P. Daniela FUS, Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante de este Tribunal de Cuentas, emitió Nota Interna N° 3176/2022 Letra TCP-DA solicitando al señor Secretario Legal a cargo Dr. Pablo E. GENNARO, indique a fin de clasificar el ingreso, si las sumas depositadas corresponden a multas impuestas por este Organismo o a fondos de terceros.

Que en consecuencia, por Nota Interna N° 3201/2022 Letra T.C.P.-C.A., la Dra. Sandra Anahí FAVALLI informó que el monto descripto corresponde

al recupero del cargo patrimonial que está efectuando este Organismo respecto del perjuicio fiscal determinado en el Expediente “*TRIBUNAL DE CUENTAS C/ DEL GIUDICE, JOSÉ LUIS Y CAMIO ROBERTO OSVALDO S/ ACCIÓN RESARCITORIA*” Expte N° 25.236/2019, tramitado por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, debiendo ser girado al Instituto de Vivienda y Hábitat de la Provincia.

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en el Expediente del Visto a fs. 248/249, se informó desde el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat la cuenta en la cual se debe efectuar el depósito descripto, correspondiendo a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas materializar el mismo.

Que en consideración a lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente, disponer que los fondos depositados en la cuenta del Organismo, sean girados al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Tribunal su tramitación, debiendo informar al Instituto el motivo de dicha transferencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto en los artículos 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia a transferir la suma de pesos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos con 33/100 (\$ 78.252,33) correspondientes a fondos recuperados en el marco de la causa judicial caratulada: “*TRIBUNAL DE CUENTAS C/ DEL GIUDICE, JOSÉ LUIS Y CAMIO, ROBERTO OSVALDO S/ ACCIÓN RESARCITORIA*” (Expediente N° 25.236/2019), la transferencia deberá realizarse



“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

a la cuenta corriente perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat N° 00208017101211, CBU N° 2680000601080171012117.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente a la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat Arq. Laura Malvina MONTES.

ARTICULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo de Control, al Señor Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO y por su intermedio a la abogada interviniente, Dra. Sandra Anahí FAVALLI y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar: Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 577 /2022.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

